



DECRETO N° 485

LAJA, Febrero 22 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 262 de fecha 22.02.2011, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Don ALONSO RUBEN VIDELA MORALES, RUT: 6.262.301-2, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

Fallecimiento de Jovita Morales Arancibia.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 262, de fecha 22.02.2011, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Don ALONSO VIDELA MORALES, por el concepto de Derecho de Sepultura en Nicho Perpetuo, por un monto de \$ 339.130.
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 150.000 y el saldo en seis cuotas, cinco de \$ 31.522.- y la última de \$ 31.520.-, más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINE GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

45 of
VFT/MGV/GSR/clls
DISTRIBUCION: /

- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Gabinete 292, Fono: 524600, Fax: 534233